



Circular 34/2023. 05.06.2023

CUOTAS DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2024

Aprobadas en Asamblea Ordinaria, el 04.06.2023

LICENCIAS DEPORTIVAS

LICENCIA ORDINARIAS		IMPORTE	CUOTA FADA	P. ESTATAL ELO FIDE SI / NO
Deportista	Senior	48.00	20.50	11 / 4.90
	Sub 18	36.00	13.50	11* / 4.90
	Sub 08	22.00	11.00	4,90
	Independiente	60.00	25.00	11 / 4.90
Árbitro	Nivel Nac/FIDE/Int.	85.00	79.00	74.00
	Nivel 2	27.00	13,50	0
	Nivel 1	22.00	11.00	0
Monitor	FEDA (Base/Superior)	49.00	44.50	40.00
	FADA todos	18.00	9.00	0
Club	Normal	90.00	45.00	21.60
	1er o 2º año	45.00	22.50	21.60
	3er año	65.00	32.50	21.60

*La parte estatal para deportistas sub14 siempre es 4.90. La parte estatal se resta de la cuota FADA.

TÍTULO HABILITANTE

El título habilitante es la nueva denominación de la antigua licencia transeúnte y permite a los deportistas que no tienen licencia anual ordinaria participar en un torneo valedero sólo para elo FADA (pero no para elo FIDE, en los que es obligatorio tener la licencia ordinaria anual). Para disponer del título habilitante se debe constar en GEFE.net, bien como no federado en algún club o bien en la sección de habilitantes.

	IMPORTE	CUOTA FADA
HABILITANTE para un solo torneo	2.00	2.00

No se podrán cobrar otras cantidades distintas de las señaladas en la presente circular.

Francisco Javier Rubio Doblas
Presidente de la FADA

Ismael Nieto González
Secretario General

